



**RENOVACION MULTIPÓLIZA
SME - LÍNEAS GENERALES
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 03-013-07000236-00000-02**

OFICINA	PRODUCTO	PÓLIZA	ENDOSO	RENOVACIÓN	
03	MONTERREY	013	07000236	00000	02

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., en adelante mencionada como GMX SEGUROS, asegura de acuerdo con las condiciones generales y particulares de esta póliza a la persona física o moral denominado en adelante El Asegurado:

Contratante	NEWPEK EXPLORACION Y EXTRACCION, S.A. DE C.V.	RFC	NEE1501149H0
Domicilio	GOMEZ MORIN 1111 , CARRIZALEJO , SAN PEDRO GARZA GARCIA SAN PEDRO GARZA GARCIA	Fecha de Nacimiento / Constitución	
Entidad/C.P.	NUEVO LEON 66254	14 ENERO 2015	

Agente	1802 - INTERPROTECCION AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS SA DE CV
---------------	--

Vigencia Desde	365 Días 20 FEBRERO 2023 12:00 horas de la Ciudad de México	Fecha Emisión	04 ABRIL 2023
Hasta	20 FEBRERO 2024 12:00 horas de la Ciudad de México	Moneda	DOLAR AMERICANO
		Forma de Pago	CONTADO

Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos:

Los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas, deducibles y, en su caso, coaseguro se describen en la especificación anexa a esta póliza.

Prima	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
--------------	--

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 17 de marzo de 1999, con el número DVA-97/99/CONDUSEF-002573-01.

Artículo. 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En términos de lo cual Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., firma la presente póliza en la Ciudad de México. Esta póliza no es un comprobante de pago, por lo que es necesario exigir su recibo al liquidar la prima.

Código QR de la póliza de seguro, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Firma del funcionario autorizado



**RENOVACION MULTIPÓLIZA
SME - LÍNEAS GENERALES
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 03-013-07000236-00000-02**

GMX Seguros, pone a disposición del asegurado sus derechos y obligaciones, así como las coberturas, exclusiones, restricciones que forman parte de este Contrato de Seguro que se encuentran contenidos en esta póliza y en toda la documentación que forman parte integral del Contrato de Seguro y pueden ser consultados en www.gmx.com.mx

Las condiciones generales aplicables al presente seguro se entregan al Asegurado junto con esta póliza, de igual modo se encuentran a su disposición en las oficinas de GMX Seguros en la dirección establecida en la presente.

Asimismo, el asegurado reconoce que la elección de las coberturas amparadas, deducibles y límites máximos de responsabilidad, han sido responsabilidad suya en su carácter de asegurado y/o contratante, además de que el monto de las primas es de su conocimiento, por lo que acepta que su elección no fue influenciada por la aseguradora en forma alguna, además de que sabe y entiende que la Institución cuenta con otras coberturas a las elegidas que no fueron de su interés.

GMX Seguros pone a su alcance, para una consulta más clara y sencilla, los preceptos legales más utilizados en esta póliza en la página web www.gmx.com.mx

En GMX Seguros, ponemos a su disposición en caso de alguna consulta, reclamación o aclaración relacionada con su Seguro, nuestra **Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)**, ubicada en Tecoyotitla número 412, Edificio GMX, colonia Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, Código Postal 01050, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o si lo prefiere comunicarse al teléfono 01 (800) 718 89 46 y al (55) 54 80 40 00, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas, y al correo electrónico unidad.especializada@gmx.com.mx

En caso de dudas, quejas, reclamaciones o consultar información, podrá acudir a la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)** con domicilio en Insurgentes Sur Número 762, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999 o consultar la página electrónica en internet www.condusef.gob.mx.

Glosario de Abreviaturas

- C.P.** Código Postal.
- I.V.A.** Impuesto al Valor Agregado.
- R.C.** Responsabilidad Civil.
- R.F.C.** Registro Federal de Contribuyentes.
- S.M.E.** Seguro Múltiple Empresarial.

GMX
SEGUROS

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
03-013-07000236-00000-02**

SECCIONES Y COBERTURAS AMPARADAS

COBERTURA		SUMA ASEGURADA
RIESGO CONTINGENTE	US\$	36,250,000.00
EQUIPO DE CONTRATISTAS	US\$	8,238,000.00

VALORES TOTALES

DESGLOSE DE RIESGOS

RIESGOS: TODO RIESGO

ASEGURADO: NEWPEK EXPLORACION Y EXTRACCION, S.A. DE C.V.

UBICACIÓN: 1

CALLE: AV. GOMEZ MORIN NO. 1111 . - .

COLONIA: CARRIZALEJO

DELEGACION: SAN PEDRO GARZA GARCIA

CIUDAD: SAN PEDRO GARZA GARCIA

ESTADO: NUEVO LEON

CODIGO POSTAL: 66254

ZONA SISMO: A

ZONA HURACAN: A2

GIRO: 0440-CONSTRUCCIÓN, INDUSTRIA DE LA

SUBGIRO: 0440.01-INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

PISOS: 1

TIPO CONSTRUCTIVO: MACIZA



UBICACION : 1

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
03-013-07000236-00000-02

SECCION : RIESGO CONTINGENTE

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
RIESGOS CONTINGENTES	US\$ 36,250,000.00	SEGÚN ESPECIFICACIÓN ANEXA

UBICACION : 1

SECCION : EQUIPO DE CONTRATISTAS

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
COBERTURA ADICIONAL	US\$ 8,238,000.00	SEGÚN ESPECIFICACIÓN ANEXA

Ramo: Paquete Energía

Asegurado: NEWPEK EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN S.A. DE C.V. Y/O VERDAD EXPLORACIÓN MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

Dirección Asegurado: AVENIDA GOMEZ MORIN 1111, COL. CARRIZALEJO, SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN, C.P. 66254.

Vigencia:

Del 20 de febrero del 2023

Al 20 de febrero del 2024

Ambos días a las 12:00 Hora Local Estándar en la dirección del Asegurado.

Ley y Jurisdicción: México

Moneda: Dólares americanos

Interés Asegurable:

Sección 1(a)

Gastos Extra del Operador incluyendo Control de Pozo, Reperforación, Filtración y Contaminación, Cuidado, Custodia y Control, y endosos como se detalla en el Texto de la Póliza.

Sección 2

Todo riesgo o pérdida física o daño físico con respecto a la Propiedad en tierra del asegurado como se declara o acuerde durante el periodo de la póliza. Incluyendo propiedad en Cuidado Control y Custodia del Asegurado.

Incluyendo los bienes no declarados, arrendados y no adquiridos, mientras estén en tránsito y/o almacenados en el campo y/o en uso, tal y como se describe más detalladamente en el texto wording.

Límite Máximo de Responsabilidad

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
03-013-07000236-00000-02

Sección 1a

USD 20,000,000 Límite único y combinado, todo accidente u ocurrencia con respecto a todos los demás pozos.
USD 15,000,000 Límite único y combinado, todo y cada accidente u ocurrencia con respecto a los pozos de perforación y workovers.

USD 1,000,000 todo y cada accidente u ocurrencia con respecto del endoso de cuidado, custodia y control.

USD 250,000 todo y cada accidente u ocurrencia con respecto a endoso de Materiales y Suministros.

Sección 2 Daño físico

USD 5,788,000 - cada accidente u ocurrencia

Límites adicionales como a continuación:

USD 500,000 Bienes no declarados, arrendados y no adquiridos.

USD 500,000 Trabajos menores

USD 500,000 Reparaciones temporales / costos continuos

USD 250,000 Demolición e Incremento en costos de construcción

USD 250,000 Sustancias peligrosas y contaminantes

USD 100,000 Documentos y registros importantes

USD 250,000 Aumento de los costos de reparación

USD 100,000 Gastos contra Extinción de Incendio

Sublímite

USD 500,000 con respecto a protección y preservación de bienes

Deducibles

Sección 1a

USD 200,000 Deducible único combinado todo y cada accidente u ocurrencia, con respecto a la perforación, pero USD 150,000 para la reparación (workover) de pozos.

USD 100,000 cualquier accidente u ocurrencia con respecto a todas las demás operaciones.

USD 75,000 todo y cada accidente u ocurrencia con respecto al endoso de cuidado, custodia y control.

Sección 2 Daño físico

USD 50,000 cada ocurrencia, pero USD 100,000 con respecto al rig.

Siniestralidad

Sin siniestros reportados desde la creación de la empresa.

La presente Confirmación podrá variar en función al deterioro de la siniestralidad al inicio de vigencia y en caso de que existan cambios en la información proporcionada previamente por las partes.

Condiciones de Póliza Original

De acuerdo al wording 121

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
03-013-07000236-00000-02

Sección 1(a)

Gastos Extra del Operador cubriendo:

- Seguro de Control de Pozos incluyendo Reventón (Blowout) Subterráneo;
- Gastos ilimitados de Reperforación y Restauración incluyendo riesgos de Reperforación Extendida;
- Filtración y Contaminación, Limpieza y Contención;
- Endoso de Cuidado, Custodia y Control con Buyback limitado "Ubicación poco segura"
- Endoso de Falla de Revestimiento;
- Endoso de Joint Venture Contingente;
- Endoso de Fuego Deliberado en Pozo;
- Endoso de Crédito de Pozo de Desarrollo;
- Endoso de Gastos de Evacuación;
- Endoso de Contaminación Extendida (Solo operaciones en tierra, 90 días de periodo de descubrimiento, 180 días para reportar);
- Endoso de Pozos "Farm In/Out", Endoso de Promoción y continua;
- Puesta segura de pozos;
- Endoso de Múltiples Pozos;
- Endoso de Pozos de Alivio;
- Endoso de Gastos de Abandono y Taponamiento Resultante;
- Pozos de Llave en Mano ("Turnkey Wells") (50%, 20%, 20%, 100%)
- Endoso de Reparaciones (Workover) (60%, 25% y 10%) - Autorización por Gastos (AFE) límite USD 250,000.

Con respecto a los pozos de perforación:

- La cobertura con respecto a la perforación del pozo Treviño 1 se encuentra sujeta a la revisión de Cudd y aviso del spud date.

Sección 2

- De acuerdo al Wording 122 - Cobertura para bienes en tierra
- Base de cobertura todo riesgo incluyendo terremotos y rotura de maquinaria
- Partes removidas sujetas a un sublímite de 25% del valor asegurable
- Valuación de costo de reparación de acuerdo a Wording
- Gastos Sue and Labour 25% del valor asegurado
- Remoción de escombros, incluyendo propiedad residual, como se declara y hasta 25% de monto asegurado
- Cláusula de trabajos menores
- Cláusula Reparaciones temporales / Costos continuos
- Restablecimiento automático del límite
- Incluido el costo de la imposibilidad de reparar o reemplazar
- Cláusula de Incremento de costos de reparación

Condiciones Generales incluyendo:

- Cláusula de Adquisición Automática.
- Cláusula de Asegurado (Forma Amplia).
- Asegurados Adicionales sin nombrar/Renuncia de Subrogación.
- Cláusula de Protocolo de Siniestros (Ajustadores Nombrados: Braemar Adjusting, Lloyd Warwick International, B.C. Johnson & Associates)
- Cláusula de Debida Diligencia.
- Errores y Omisiones sublímite de USD 1,000,000 con respecto a la sección 2.
- Cláusula de Margen.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
03-013-07000236-00000-02

- Otros Seguros.
- Cláusula de Retención / Deducible Supremo.
- Peligro de Contaminación / Cláusula de Daño Deliberado.
- Seguro Primario.
- Prioridad de Pagos.
- Cláusula de Certificado de Seguro
- Cláusula de Gastos por Preparación de Reclamación
- Provisión para Honorarios
- Inspectores (DNV GL Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP. Ellis Capel y Asociados o por acordarse por el Asegurador líder);
- Addendum 42B Terrorism Buyback en relación con operaciones costa afuera y pozos en tierra ubicados en los Estados Unidos de América o Canadá.
- Ajuste de Interés Operativo.
- 7.5% Bono sujeto a renovación con los mismos mercados a inicio de vigencia.

Excluyendo el interés del asegurado con respecto a Oleorey y Petrolíferos Tierra Blanca o como se acuerde por el Asegurador líder.

Incluyendo aviso de cancelación de 30 días o aviso de cambio material y renuncia de subrogación a CNH y Agencia como requerido por contrato escrito. Los suscriptores acuerdan renunciar a su derecho de subrogación contra las autoridades del sector hidrocarburos y no seguir cualquier reclamación en contra de dichas entidades bajo cualquier circunstancia.

“Autoridades del Sector Hidrocarburos” tendrá el significado provisto en el Artículo 18 de las Nuevas Disposiciones emitidas el 23 de junio del 2016 por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Autoridades del Sector Hidrocarburos significa “La Agencia, la Secretaría de Energía, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Economía, la Comisión Nacional de Hidrocarburos, la Comisión Reguladora de Energía y el Fondo Mexicano del Petróleo”.

Nuevas Disposiciones significa las Disposiciones Administrativas emitidas por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos publicadas el 23 de junio del 2016 en el DOF (“Diario Oficial de la Federación”) tituladas “Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen las reglas para el requerimiento mínimo de seguros a los regulados que lleven a cabo obras o actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, tratamiento y refinación de petróleo y procesamiento de gas natural”.

Exclusiones Generales:

- **Exclusión de Limitación y Exclusión Cibernética energética JR2019-13, fechada a 12/11/19.**
- **Cláusula de Exclusión del Instituto de Contaminación Radioactiva, Armas Electromagnéticas, Químicas, Biológicas, Bioquímicas CL370, 10/11/03**
- **Cláusula de Sanciones y Exclusiones JR2010/012, 15/09/10**
- **Endoso de Enfermedades Transmisibles JR2020-016 que se adjunta**
- **Endoso de exclusión de Guerra y Terrorismo- NMA 2918, fechada a 08/10/2001**

Condiciones de Seguro

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
03-013-07000236-00000-02

En consideración de la prima cobrada, y sujeto a los términos y condiciones de este Contrato como se estipulan en el slip y sus adjuntos y/o endosos aplicables al mismo, éste Contrato reasegura el interés del Asegurado en cuanto a los pagos realizados dentro de los términos y condiciones de la Póliza Original, sujeto a:

- Cláusula de Insolvencia, como se adjunta.



**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
03-013-07000236-00000-02**

Información Adicional

Cédula de Primas

Cédula de primas		
Sección 1: Gastos Extra Operador	Pies	Prima en depósito
Perforación		
7,501 - 12,500ft Desarrollo	10,400	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
Total	10,400	
Pozos Cerrados		
0 - 7,500 ft	171,791,34	
7,501 - 12,500ft	161,522	
12,501 - 17-500 ft	40,748	
17,601 ft +		
Total	202,270	
Pozos Productores		
0 - 7,500 ft		
7,501 - 12,500ft	19,636	
12,501 - 17-500 ft		
17,601 ft +		
Total	19,636	
Total sección 1	232,306	
Sección 2: Propiedad y Equipo	S.A.	
Workover Rig	1,400,000	
Total sección 2		
Prima Depósito (50% Operaciones perforación)		

Resumen

Newpek Exploración			
	2021	2022	2023
Ingresos			
Pozos de perforación	4	2	1
Workovers	4	0	0
Producción – Aceite (BOPD)	22	2	

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
03-013-07000236-00000-02

Newpek es una empresa de exploración y producción de petróleo y gas que opera en México. Newpek está controlada por el conglomerado Alfa SAB, que cotiza en la Bolsa Mexicana de Valores.

ALFA gestiona una cartera diversificada de filiales con operaciones globales que incluyen:

- Alpek, uno de los mayores productores mundiales de poliéster (PTA, PET y fibras)
- Axtel, proveedor de tecnologías de la información y comunicación en los segmentos empresarial y gubernamental en México.
- Nematik, proveedor líder de soluciones innovadoras de aligeramiento para la industria automotriz mundial

Newpek planea perforar 1 pozo de desarrollo.

Contratista de perforación: Perforadora México

Histórico de reclamaciones

1 reclamación en 5 años

15/04/21. Descontrol Subterráneo de Pozo en el Pozo Las Prietas

Indemnización: Ingresos anuales de la persona moral, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Cédula de con



**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
03-013-07000236-00000-02**

RONDA 2.3		
ÁREA CONTRACTUAL	CONTRATO NO.	COMPAÑÍA
BG-02	CNH-R02-L03-BG-02/2017	Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V., Verdad Exploración México, S. de R.L. de C.V.
BG-03	CNH-R02-L03-BG-03/2017	Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V., Verdad Exploración México, S. de R.L. de C.V.

Cédula de pozos

Perforación / Workovers

Well Name or Number	Working Interest %	Country	Province/Area	Field	Land / Offshore	Projected TVD Feet	Projected TMD Feet	Type: Workover, Expl 3 or Dev 4	Contractor	Estimated Maximum Mud Weight (ppg)	AFE Dry Hole	Limit Policy
DRILLING WELLS:												
Trevino 1 EV – Bloque BG02	100%	Mexico	Tamaulipas	Treviño	Land	10,400 Ft	Same	4	Unknown	14		15,000,000

Montos de inversión de perforación autorizado (AFE), información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Productores / Cerrados / Inyectores

Well Name or Number	Working Interest %	Status	Country	Province/Area	Field	TVD 1 Metres	TMD 2 Metres	TVD Feet	TMD Feet
TREVIÑO-1001	100%	Producing	Mexico	Tamaulipas	Trevino	2,980	2,980	9,776.90	9,776.90
TREVIÑO-2001	100%	Producing	Mexico	Tamaulipas	Trevino	3,005	3,005	9,858.92	9,858.92
Trevino 1 EV – Bloque BG02	100%	Developmental	Mexico	Tamaulipas	Trevino	3,300	3,300	10,826.77	10,826.77
Las Prietas 2 DEL – Bloque BG 03	100%	Developmental	Mexico	Tamaulipas	Las Prietas	3,600	3,600	11,811.02	11,811.02
TREVIÑO 109	100%	Shut in	Mexico	Tamaulipas	Treviño	2,075	2,075	6,807.74	6,807.74

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
03-013-07000236-00000-02**

TREVIÑO 110	100%	Shut in	Mexico	Tamaulipas	Treviño	2,039	2,039	6,689.63	6,689.63
TREVIÑO 114	100%	Shut in	Mexico	Tamaulipas	Treviño	2,052	2,052	6,732.28	6,732.28
TREVIÑO 115	100%	Shut in	Mexico	Tamaulipas	Treviño	2,063	2,063	6,768.37	6,768.37
TREVIÑO 117	100%	Shut in	Mexico	Tamaulipas	Treviño	2,060	2,060	6,758.53	6,758.53
TREVIÑO 122	100%	Shut in	Mexico	Tamaulipas	Treviño	2,054	2,054	6,738.85	6,738.85
TREVIÑO 123	100%	Shut in	Mexico	Tamaulipas	Treviño	2,062	2,062	6,765.09	6,765.09
TREVIÑO 124	100%	Shut in	Mexico	Tamaulipas	Treviño	2,054	2,054	6,738.85	6,738.85
TREVIÑO 141	100%	Shut in	Mexico	Tamaulipas	Treviño	2,618	2,618	8,589.24	8,589.24
TREVIÑO 143	100%	Shut in	Mexico	Tamaulipas	Treviño	2,059	2,059	6,755.25	6,755.25
TREVIÑO 149	100%	Shut in	Mexico	Tamaulipas	Treviño	2,275	2,275	7,463.91	7,463.91
TREVIÑO 152	100%	Shut in	Mexico	Tamaulipas	Treviño	2,106	2,106	6,909.45	6,909.45
TREVIÑO 154	100%	Shut in	Mexico	Tamaulipas	Treviño	2,240	2,240	7,349.08	7,349.08
TREVIÑO 163	100%	Shut in	Mexico	Tamaulipas	Treviño	2,072	2,072	6,797.90	6,797.90
TREVIÑO 164	100%	Shut in	Mexico	Tamaulipas	Treviño	2,158	2,158	7,080.05	7,080.05
TREVIÑO 201	100%	Shut in	Mexico	Tamaulipas	Treviño	2,320	2,320	7,611.55	7,611.55
TREVIÑO 217	100%	Shut in	Mexico	Tamaulipas	Treviño	2,360	2,360	7,742.78	7,742.78
TREVIÑO 306	100%	Shut in	Mexico	Tamaulipas	Treviño	3,100	3,100	10,170.60	10,170.60
TREVIÑO 405	100%	Shut in	Mexico	Tamaulipas	Treviño	2,250	2,250	7,381.89	7,381.89
TREVIÑO 417	100%	Shut in	Mexico	Tamaulipas	Treviño	2,477	2,477	8,126.64	8,126.64
TREVIÑO 421	100%	Shut in	Mexico	Tamaulipas	Treviño	2,400	2,400	7,874.02	7,874.02
TREVIÑO 126	100%	Shut in	Mexico	Tamaulipas	Treviño	2850	2850	9,350.39	9,350.39
TREVIÑO 146	100%	Shut in	Mexico	Tamaulipas	Treviño	2065	2065	6,774.93	6,774.93
TREVIÑO 162	100%	Shut in	Mexico	Tamaulipas	Treviño	2063	2063	6,768.37	6,768.37
TREVIÑO 167	100%	Shut in	Mexico	Tamaulipas	Treviño	2035	2035	6,676.51	6,676.51

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
03-013-07000236-00000-02**

TREVIÑO 168	100 %	Shu t in	Mexic o	Tamaulip as	Treviño	203 5	203 5	6,676.51	6,676.51
TREVIÑO 176	100 %	Shu t in	Mexic o	Tamaulip as	Treviño	204 0	204 0	6,692.91	6,692.91
TREVIÑO 182	100 %	Shu t in	Mexic o	Tamaulip as	Treviño	198 3	198 3	6,505.91	6,505.91
TREVIÑO 212	100 %	Shu t in	Mexic o	Tamaulip as	Treviño	265 1	265 1	8,697.51	8,697.51
TREVIÑO 300	100 %	Shu t in	Mexic o	Tamaulip as	Treviño	411 5	411 5	13,500.66	13,500.66
TREVIÑO 306 D	100 %	Shu t in	Mexic o	Tamaulip as	Treviño	256 6	256 6	8,418.64	8,418.64
TREVIÑO 306 T	100 %	Shu t in	Mexic o	Tamaulip as	Treviño	250 3	250 3	8,211.94	8,211.94
TREVIÑO 419	100 %	Shu t in	Mexic o	Tamaulip as	Treviño	242 5	242 5	7,956.04	7,956.04
FRANCISCO CANO 24	100 %	Shu t in	Mexic o	Tamaulip as	Francisco Cano	1,80 0	1,80 0	5,905.51	5,905.51
FRANCISCO CANO 27	100 %	Shu t in	Mexic o	Tamaulip as	Francisco Cano	2,22 0	2,22 0	7,283.46	7,283.46
FRANCISCO CANO 29	100 %	Shu t in	Mexic o	Tamaulip as	Francisco Cano	2,50 0	2,50 0	8,202.10	8,202.10
FRANCISCO CANO 31	100 %	Shu t in	Mexic o	Tamaulip as	Francisco Cano	2,30 0	2,30 0	7,545.93	7,545.93
FRANCISCO CANO 47	100 %	Shu t in	Mexic o	Tamaulip as	Francisco Cano	2,30 0	2,30 0	7,545.93	7,545.93
FRANCISCO CANO 59	100 %	Shu t in	Mexic o	Tamaulip as	Francisco Cano	2,80 0	2,80 0	9,186.35	9,186.35
FRANCISCO CANO 62	100 %	Shu t in	Mexic o	Tamaulip as	Francisco Cano	4,00 0	4,00 0	13,123.36	13,123.36

**GNM
SEGUROS**

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
03-013-07000236-00000-02**

FRANCISCO CANO 67	100 %	Shut in	Mexico	Tamaulipas	Francisco Cano	2,252	2,252	7,388.45	7,388.45
FRANCISCO CANO 32	100 %	Shut in	Mexico	Tamaulipas	Francisco Cano	2250	2250	7,381.89	7,381.89
FRANCISCO CANO 35	100 %	Shut in	Mexico	Tamaulipas	Francisco Cano	2491	2491	8,172.57	8,172.57
FRANCISCO CANO 501	100 %	Shut in	Mexico	Tamaulipas	Francisco Cano	2751	2751	9,025.59	9,025.59
NIQUEL-1	100 %	Shut in	Mexico	Tamaulipas	Niquel	4,305	4,305	14,124.02	14,124.02
PALITO BLANCO-7	100 %	Shut in	Mexico	Tamaulipas	Palito Blanco	2,520	2,520	8,267.72	8,267.72
Coahuilteco-1	100 %	Shut in	Mexico	Tamaulipas	Trevino	3,300	3,300	10,826.77	10,826.77

Property

Type	Working Interest	Gross Replacement Cost	Net Replacement Cost
LCI 550-C Well Service Rig*	100%	1,400	1,400
			-
			\$ 1,400.00

Unit number	Tank content	Tank capacity	Measure	Tank age	Underground or above ground	Secondary containment	Containment method	Leak detector	Maintenance record	Details of Integrity test	Constructive material	Casing	UBICACIÓN
2	Condensate	1000	Liters	0 a 5 years	Above ground	Yes	Concrete wall dam	no	Recently installed				EM, C1
1	Gas	1514	Liters	0 a 5 years	Above ground	No		no	Recently installed				EM
2	Condensate water	53400	Liters	5 a 10 years	Above ground	Yes	Concrete wall dam	no	Recently installed	Nondestructive Testing: X-rays	A36 cold rolled steel plate	simple	C1, C3
2	Condensate	53400	Liters	5 a 10 years	Above ground	Yes	Concrete wall dam	no	Recently installed	Nondestructive Testing: X-rays	A36 cold rolled steel plate		C1, C3
1	Gas	1514	Liters	0 a 5 years	Above ground	No		no	Recently installed				C1

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
03-013-07000236-00000-02**

Componentes del Workover Rig

Rig NEWPEK

COMPONENTES DEL EQUIPO

TEXTO BREVE DEL MATERIAL	CANTIDAD
MUD PUMP TRAILER NOV JWS340	1
RIG. LCI 550 MAST LOADCRAFT CARRIER 5 AXLE, 10X4 DRIVE	1
BOP ANULAR 7 1/16" - 5000 PSI	1
BOP DOBLE 7 1/16" - 5000 PSI	1
CAT WALK TRAILER	1
CHOKE MANIFOLD 3-1/8" X 2-1/16" - 5M	1
BARRA ESTABILIZADORA DE 3 SECCIONES	1
BOP CLOSING UNIT USA - OIL TOOLS	1
POWER SWIVEL - 15 PS	1
MUD TANK TRAILER, MUD HOPPER, AGITATORS, SHALE SHAKER	1
GENERATOR TRAILER DD MARATHON	1
FUEL WATER TRAILER, WAREHOUSE TRAILER	1
PISO DE TRABAJO	1
SEPARADOR DE GAS Y LODO	1
MANIPULADOR TELESCÓPICO - MARCA JCB, MOD. 550-80 (FORKLIFT)	1

HERRAMIENTAS

TEXTO BREVE DEL MATERIAL	CANTIDAD
BASE METÁLICA DE REMOLQUE PARA "PIN REY"	1
DRILLING SPOOL 7-1/16" - 5000 PSI	1
ADAPTER 7 1/16" - 5K X 11" 5K	1
MANGUERAS INIFUGAS 1"	16
MANGUERAS DE ALTA 2" 1502	2
TUBERÍA DE 4" DE DIAMETRO X 9M DE LONGITUD	11
TUBERÍA DE 4" DE DIAMETRO X 5M DE LONGITUD	2
TUBERÍA DE 4" DE DIAMETRO X 2M DE LONGITUD	2
CODO DE 90° DE 4" CON BRIDAS WNRF ANSI 150#	3
QUEMADOR VERTICAL CON CONDUCTO DE 4" X 4M DE ALTURA	1
PUP JOINT DE 3" - CED-80 DE 3M, CON CONEXIÓN UNION HAMMER 602 DE 3" DE DIAM.	3
PUP JOINT DE 3" - CED-80 DE 2M, CON CONEXIÓN UNION HAMMER 602 DE 3" DE DIAM.	1
PUP JOINT DE 2" - CED-160 DE 3M, CON CONEXIÓN HAMMER 1502 DE 2"	5

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
03-013-07000236-00000-02

SPOOL DE 3" DE DIA., CED-80 DE 2.5M, CON UN CODO DE 3" DE DIAM. EN EXTREMO Y ROSCA AMBOS LADOS.	1
TUBO DE 3" DE DIAM. CON FIG. 206, CON ROSCA Y ALA EN UN EXTREMO	1
BASTÓN DE 2" DE DIAMETRO, CON FIG. 2.10 M DE LONGITUD, CODOS DE 2" DE DIAM. Y ROSCA EN UN EXTREMO	1
BASTÓN DE 4" DE DIAM., 1.85M CON ROSCA EN UN EXTREMO	1
TUBO DE 3" DE DIAMETRO CON BRIDAS EN LOS EXTREMOS DE 3-1/8"	1
BASTÓN CON 3 CODOS, ROSCA EN UN EXTREMO DE 3.30 M DE LONGITUD	1
EX/OVER CON BRIDA DE 8" DE DIAM., REDUCCIÓN CONCÉNTRICA DE 8" X 4" Y FIG. 602 DE 4" DE DIAM.	1
TUBO DE 4" DE DIAM., 2 PIEZAS DE CODOS CON REDUCCIÓN CONCÉNTRICA DE 8" X 4", CON BRIDA DE 8" Y FIG. 602	1
LLAVE NEUMÁTICA ROLADORA - COLOR NARANJA	1
ENGANCHE PARA POWER SWIVEL	1
CONTRAPESO PARA IZAJE DEL CHANGO	1
BRAZO O GATO DE LEVANTE DE LA LLAVE HIDRÁULICA GILL	1
ELEVATOR LINKS 1-3/4" X 96" - 150 TONS	2
LLAVE HIDRÁULICA PARA APRIETE - GILL 500 NOV - COLOR AZUL	1
LLAVE DE FUERZA	2
MORDAZAS PARA LLEVE DE FUERZA	5
MANGUERA DE 1 1/2 T-202 (MANGUERA DEL CONTROL REMOTO)	1
BOP CONTROL REMOTO	1
MARTIN DECKER (INDICADOR DE PRESIÓN)	1
MANGUERA INIFUGA PARA CHOKE MANIFOLD 3 1/8"	1
CENTRO DE CARGA	1
CUÑA DE 2 3/8	1
CUÑA DE 2 7/8	1
CUÑA DE 3 1/2	1
VALVULA DE PIE	3
ELEVADOR DE 2 3/8	1
ELEVADOR DE 2 7/8	1
ELEVADOR DE 3 1/2	1
CARRETE ADAPTADOR DE 7 1/16 - 11,000	1

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
03-013-07000236-00000-02

BOWL 8-5/8"	1
CUÑA MANUAL	1
ELEVADOR DE CUÑAS	1
STRIPPER	1
GOMA DE STRIPER DE 3 1/2"	3
ANILLOS BX-152	2
TENSORES DE 1 1/2	14
TENSORES PARA TEMBLORINAS	6
POLEA (CHICA)	1
GRAPAS DE LA LLAVE HIDRAULICA	2
BLOCK LIMIT CONTROL SYSTEM (POSI-STOP)	1
BALLONETAS PARA MEDIR ACEITE	2
ELEMENTO DE LLAVE HIDRAULICA (DRAG)	3
COLLARIN COMPLETO	1
INSERTO O DADO DE CUÑA 3 1/2	4
INSERTO O DADO DE CUÑA 2 7/8	4
INSERTO O DADO DE CUÑA 2 3/8	4
TAPAS DE LLAVE HIDRÁULICA	6
BRAZO ARTICULADO PARA LLAVE HIDRÁULICA	1
SOPORTE SWIVEL	1
KIT DE VALVULA ELECTRONICA PARA DRAIN EN COMPRESOR	1
PÉRTIGA TELESCÓPICA AISLANTE DE 9.2M	1
KIT DE CONTENCIÓN DE DERRAME 95 GAL.	1
ESTROBO CUADRUPLE CABLE AA TIPO BOA 6X26	1
ESTROBO SENCILLO CABLE AA TIPO BOA 6X26	2
PARARAYOS	1
STILSON DE HIERRO PARA USO PESADO - TAMAÑO 12"	2
STILSON DE HIERRO PARA USO PESADO - TAMAÑO 48"	2
LLAVE DE GOLPE HEXAGONAL, TAMAÑO 2-15/16	2
LLAVE DE GOLPE HEXAGONAL, TAMAÑO 2-3/16	2
LLAVE DE GOLPE HEXAGONAL, TAMAÑO 1-13/16	2
LLAVE DE GOLPE HEXAGONAL, TAMAÑO 1-5/8	2
LLAVE DE GOLPE HEXAGONAL, TAMAÑO 1-7/16	2
COMPAS PARA INTERIORES DE MAX 8	1
COMPAS PARA EXTERIORES DE MAX 8	1
NIVEL DE ALUMINIO DE 24"	1
SLINGAS ANCHO 2" LONGITUD 6 M (4 METROS DE LARGO)	1
ACEITERAS FLEXIBLES CAPACIDAD 32 OZ	1
LLAVES UNIVERSALES PARA TUBOS DE HASTA 4"	1
LLAVE INDUSTRIAL 1-5/16" BOQUILLAS X 17"	1
CAJA CON 1 ROTO MARTILLO 1/2" Y ESMERILADORA DISCO 4-1/2"	1

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
03-013-07000236-00000-02

JUEGO DE HERRAMIENTAS MANUALES INDUSTRIALES (CAJA ROJA GRANDE)	1
MARROS DE ACERO OCTOGONALES 8 LBS	2
MARROS DE ACERO OCTOGONALES 3 LBS	1
LLAVE DE CADENA TIPO CAIMÁN USO PESADO	1
FLEXOMETROS DE 10 M INOXIDABLE (5 M)	1
LLAVE INDUSTRIAL 1-7/16" BOQUILLA X 21" DE LARGO	1
JUEGO DE INMOVILIZADORES (ARAÑA)	1
KIT PARA MORDEDURAS DE SERPIENTES	1
BOTIQUIN EQUIPADOS TIPO MOCHILA (BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXLIOS)	1
LLAVES AJUSTABLES LONG 18 X APERTURA 2 1/8 (PERICA DE 18")	1
CINTURON PARA TORRE DE PERFORACIÓN CON ACCESORIOS DE HEBILLA CON PASADOR	1
JUEGO DE INMOVILIZADORES DE CRÁNEO	1
JUEGO DE FÉRULAS RÍGIDAS	1
JUEGO 3 PZAS DE MACHUELOS N/FINA 1/2	1
JUEGO 3 PZAS DE MACHUELOS 1/2 STD	1
TORQUIMETRO TRUENO 1/2" REV/MICR 30-250	1
POLIPASTO 2 TONELADAS YALE 3 MEETROS	1
PEGAMENTO TF 100	1
SELLADOR LIQUIDO AVIACIÓN PERMATEX	1
GATO HIDRAULICO DE BOTELLA PARA 20 TONELADAS	1
LÍNEAS DE VIDA DOBLE CARABINERO	2
EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMO DRÄGER AIRBOSS	3
LAVAOJOS PORTÁTIL	2
TANQUE DE OXIGENO CON REGULADOR HUMIDIFICADOR	1
ESTACIÓN DE BLOQUEO CANDADOS ETIQUETAS	1
MANGUERAS DE ALTA PRESIÓN 2" LONGITUD 2.20	2
MANGUERAS DE ALTA PRESIÓN 2" LONGITUD 2.5	1
SAFETY CLAM	3
GRILLETES GROSBY TAMAÑO 3/4" CARGA DE TRABAJO 4-3/4" TONS	6
ARNÉS EXOFIT NEX# PARA ASCENSO DE TORRES	1
LOWER KELLY VALVE 10,000 PSI CONNS 2 7/8"	2
SWIVEL TIPO 50 EN 3# CON CONEXIONES 602	3
PICO	1
PALA CUCHARONA	1
BARRETA	1
BARRETA PATA DE CABRA	1
LLAVE DE COLA 1 13/16"	2
LLAVE DE COLA 1 7/16"	2

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
03-013-07000236-00000-02**

LLAVE DE COLA 1 5/8"	1
LLAVE DE COLA 1 1/4"	2
LLAVE DE COLA 1 1/8"	1
LLAVE DE COLA 1 1/16"	2
MARRO DE BRONCE ANTICHISPA 7.5 LBS	1
MARRO DE BRONCE ANTICHISPA 15 LBS	1
BASE PARA COLOCAR LONA (PORTERÍA AZUL)	1

ANEXO (CONTENEDOR AMARILLO DE 40 PIES)

SWIVEL 2" CONEXION 1502 / 15,000 PSI	3
SOPORTE DE LOS GATOS ESTABILIZADORES DE CARRIER	2
MANGUERA DE 3" CONEXIÓN 602	1
BRAZOS DE TOQUE DE SWIVEL	2
SOPORTE DEL POWER SWIVEL PARA ELEVADOR DE 3 1/2"	1
ELEVADORES DE VARILLA (25 TON)	2
LLAVE PARA VÁLVULA DE PIE	3
GANCHO R-35 PARA VARILLA	1
CHOCKE HOSE 3 1/8" X 3 1/8" / 5000	1
BASE DE TRANSPORTE PARA SEPARADOR DE GAS COLOR ROJO	1
BARANDALES AMARILLOS DEL PISO DE PERFORADOR	3
CONTENEDOR AMARILLO DE 40 PIES	1

ANEXO (ÁREA CERCANA AL CONTENEDOR)

DADO DE CONCRETO PARA ESCAPE DE CHANGO	1
CHANGUERA DE VARILLAS COLOR BLANCO	1
PALA PARA MONTACARGAS	1

ANEXO (WAREHOUSE TRAILER)

BOMBA ROTATIVA PARA LIQUIDOS CORROSIVOS	1
MANGUERA INIFUGA DE 1" DE 15 PIES DE LARGO	1
BASE PARA LAVA OJOS	1
BASE PARA BALANZA	1
INSERTOS PARA LLAVE HID (2 MEDIDAS DIFERENTES)	11
MANGUERA DE ALTA PRESIÓN 1/4 - 5,800 PSI	1

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
03-013-07000236-00000-02

MANGUERA DE COMBUSTIBLE DEL GENERADOR	1
EXTINTORES DE DIÓXIDO DE CARBONO - 5 LIBRAS	12
EXTINTORES DE DIÓXIDO DE CARBONO - 10 LIBRAS	4
EXTINTORES DE DIÓXIDO DE CARBONO - 20 LIBRAS	2
SOPORTE PARA SWIVEL	1
CORONA DE LLAVE GILL 7" (DRAG)	1
INDICADOR DE PRESIÓN TIPO F	1

ANEXO (CAMPER)

PPD & DPD 20/7500 CHARGING HOSE ASSEMBLY (10000026)	1
7-1/16" 5M SPHERICAL PACKING ELEMENT NBR (10000033)	1
COMPLETE ASSEMBLY RAM VBR 2-7/8 - 5 (10000191)	1
RAM FIJOS 2-3/8" PIEZA P/BOP 7.1/16" 5M (10000038)	2
7-1/16" 5M SPHERICAL WEAR BANDS (10000035)	1
7-1/16" 5M IE VBR RAM PACKERS ZNIP9NC (10000192)	6
REPUESTO DE SELLOS PARA RAM CIEGO 7-1/16 (10000036)	4
7-1/16" 5M IE TOP SEAL ZNIP9NC (10000193)	6
SEAL KIT, 7-1/16" 5M SPHERICAL ANNULAR B (10000034)	1
CAMPER DE 10 X 48 (OFICINA) / CON 3 AIRES ACONDICIONADOS DE VENTANA	1

Clausulado

PREMIUM PAYMENT CLAUSE

Notwithstanding any provision to the contrary within this contract or any endorsement hereto, in respect of non payment of premium only the following clause will apply.

The (Re)Insured undertakes that premium will be paid in full to (Re)Insurers within 90 days of inception of this contract (or, in respect of instalment premiums, when due).

If the premium due under this contract has not been so paid to (Re)Insurers by the 90th day from the inception of this contract (and, in respect of instalment premiums, by the date they are due) (Re)Insurers shall have the right to cancel this contract by notifying the (Re)Insured via the broker in writing. In the event of cancellation, premium is due to (Re)Insurers on a pro rata basis for the period that (Re)Insurers are on risk but the full contract premium shall be payable to (Re)Insurers in the event of a loss or occurrence prior to the date of termination which gives rise to a valid claim under this contract.

It is agreed that (Re)Insurers shall give not less than 30 days prior notice of cancellation to the (Re)Insured via the broker. If premium due is paid in full to (Re)Insurers before the notice period expires, notice of cancellation shall automatically be revoked. If not, the contract shall automatically terminate at the end of the notice period.

If any provision of this clause is found by any court or administrative body of competent jurisdiction to be invalid or unenforceable, such invalidity or unenforceability will not affect the other provisions of this clause which will remain in full force and effect.

30/09/08
LSW 3001

CLAIMS CONTROL CLAUSE

Notwithstanding anything contained in the Reinsurance Agreement or the Policy wording to the contrary:

- (a) The Reinsured shall, upon knowledge of any circumstances which may give rise to a claim against this Policy, advise the Reinsurers thereof as soon as reasonably possible.
- (b) The Reinsured shall furnish the Reinsurers with all information respecting any claim or claims;
- (c) The Reinsurers shall have the right to appoint adjusters or representatives acting on their behalf to control all negotiations, adjustments and settlements in connection with such claim or claims.

All other terms and conditions of this Policy remain unchanged.

INSOLVENCY CLAUSE

"Should the Reinsured be liquidated, whether voluntarily or involuntarily, it is hereby set forth that Reinsurer shall pay directly to the Liquidator the balances eventually due after the unrestricted offset of reciprocal debts, irrespective of whether said Reinsured having fulfilled or not its obligations to the insured or its liquidation status."

JRC COMMUNICABLE DISEASE ENDORSEMENT

(For use on energy policies)

1. Notwithstanding any provision to the contrary within this insurance, this insurance does not insure any loss, damage, liability, claim, cost, expense or other sum caused by a Communicable Disease or the fear or threat (whether actual or perceived) of a Communicable Disease.
2. For the purposes of this endorsement, loss, damage, liability, claim, cost, expense or other sum, includes, but is not limited to, any cost to clean-up, detoxify, remove, monitor or test:
 - 2.1. for a Communicable Disease, or
 - 2.2. any property insured hereunder that is affected by such Communicable Disease.
3. As used herein, a Communicable Disease means any disease which can be transmitted by means of any substance or agent from any organism to another organism where:
 - 3.1. the substance or agent includes, but is not limited to, a virus, bacterium, parasite or other organism or any variation thereof, whether deemed living or not, and
 - 3.2. the method of transmission, whether direct or indirect, includes, but is not limited to, airborne transmission, bodily fluid transmission, transmission from or to any surface or object, solid, liquid or gas or between organisms.
4. This endorsement applies to all coverage extensions, additional coverages, exceptions to any exclusion and other coverage grant(s).

All other terms, conditions and exclusions of the policy remain the same.

JR2020-016
17 April 2020

CLÁUSULA DE INSOLVENCIA

"En caso de que el Asegurado sea liquidado, ya sea voluntaria o involuntariamente, se establece que el Asegurador pagará directamente al Liquidador los saldos eventualmente adeudados después de la compensación irrestricta de deudas recíprocas, independientemente de que dicho Asegurado haya cumplido o no sus obligaciones con el asegurado o su estado de liquidación".

ENDOSO DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES JRC

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA
03-013-07000236-00000-02

(Para utilizar en las políticas de energía)

1. No obstante cualquier disposición en contrario dentro de este seguro, este seguro no asegura ninguna pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, costo, gasto u otra suma causada por una Enfermedad Transmisible o el temor o amenaza (ya sea real o percibida) de una Enfermedad Transmisible.
2. A efectos de este endoso, la pérdida, el daño, la responsabilidad, la reclamación, el coste, el gasto u otra suma, incluye, pero no se limita a, cualquier coste de limpieza, desintoxicación, eliminación, control o prueba:
 - 2.1. para una enfermedad transmisible, o
 - 2.2. cualquier propiedad asegurada en virtud del presente documento que se vea afectada por dicha Enfermedad Transmisible.
3. Tal y como se utiliza en el presente documento, se entiende por Enfermedad Transmisible cualquier enfermedad que pueda ser transmitida por medio de cualquier sustancia o agente de cualquier organismo a otro organismo cuando
 - 3.1. la sustancia o agente incluye, pero no se limita a, un virus, una bacteria, un parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, ya sea considerado vivo o no, y
 - 3.2. el método de transmisión, ya sea directo o indirecto, incluye, pero no se limita a, la transmisión por aire, la transmisión por fluidos corporales, la transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gas o entre organismos.
4. Este endoso se aplica a todas las extensiones de cobertura, coberturas adicionales, excepciones a cualquier exclusión y otras concesiones de cobertura.

Todos los demás términos, condiciones y exclusiones de la póliza siguen siendo los mismos.

JR2020-016

17 de abril de 2020

NO ADHESIÓN: Los términos y condiciones establecidos en la presente póliza fueron acordados y fijados libremente entre el asegurado y la compañía, por lo que este es un contrato de no adhesión y por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 36-B de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; en esa virtud esta póliza no requiere ser registrada ante la C N S y F

CLÁUSULA PRELACIÓN. Las presentes Condiciones Particulares tendrán prelación sobre las Condiciones Generales de ésta Póliza únicamente en aquello en que se contrapongan.

GMX Seguros no será responsable de pagar daños y/o costos originados en, basados en, atribuibles a reclamaciones generadas por o resultantes de, directa o indirectamente, total o parcialmente actividad(es) que tengan que ver con países, entidades y/o personas Sancionados por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica



**ENDOSO CAMBIO DE DATOS GENERALES
SME - LÍNEAS GENERALES
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 03-013-07000236-00014-01**

OFICINA		PRODUCTO	PÓLIZA	ENDOSO	RENOVACIÓN
03	MONTERREY	013	07000236	00014	01

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., en adelante mencionada como GMX SEGUROS, asegura de acuerdo con las condiciones generales y particulares de esta póliza a la persona física o moral denominado en adelante El Asegurado:

Contratante	NEWPEK EXPLORACION Y EXTRACCION S.A. DE C.V.	RFC	NEE1501149H0
Domicilio	AV. GOMEZ MORIN NO. 1111 . . . , CARRIZALEJO , SAN PEDRO GARZA GARCIA SAN PEDRO GARZA GARCIA	Fecha de Nacimiento / Constitución	
Entidad/C.P.	NUEVO LEON 66254	14 ENERO 2015	

Agente	1802 - INTERPROTECCION AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS SA DE CV
---------------	--

Vigencia Desde	365 Días 20 FEBRERO 2022 12:00 horas de la Ciudad de México	Fecha Emisión	06 SEPTIEMBRE 2022
Hasta	20 FEBRERO 2023 12:00 horas de la Ciudad de México	Moneda	DOLAR AMERICANO
		Forma de Pago	CONTADO

Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos:

Los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas, deducibles y, en su caso, coaseguro se describen en la especificación anexa a esta póliza.

	Prima Neta	Recargo	Derecho	I.V.A.	Total
Prima	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.				

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 17 de marzo de 1999, con el número DVA-97/99/CONDUSEF-002573-01.

Artículo. 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones .

En términos de lo cual Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., firma la presente póliza en la Ciudad de México. Esta póliza no es un comprobante de pago, por lo que es necesario exigir su recibo al liquidar la prima.

Código QR de la póliza de seguro, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Firma del funcionario autorizado

**ENDOSO CAMBIO DE DATOS GENERALES
SME - LÍNEAS GENERALES
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 03-013-07000236-00014-01**

GMX Seguros, pone a disposición del asegurado sus derechos y obligaciones, así como las coberturas, exclusiones, restricciones que forman parte de este Contrato de Seguro que se encuentran contenidos en esta póliza y en toda la documentación que forman parte integral del Contrato de Seguro y pueden ser consultados en www.gmx.com.mx

Las condiciones generales aplicables al presente seguro se entregan al Asegurado junto con esta póliza, de igual modo se encuentran a su disposición en las oficinas de GMX Seguros en la dirección establecida en la presente.

Asimismo, el asegurado reconoce que la elección de las coberturas amparadas, deducibles y límites máximos de responsabilidad, han sido responsabilidad suya en su carácter de asegurado y/o contratante, además de que el monto de las primas es de su conocimiento, por lo que acepta que su elección no fue influenciada por la aseguradora en forma alguna, además de que sabe y entiende que la Institución cuenta con otras coberturas a las elegidas que no fueron de su interés.

GMX Seguros pone a su alcance, para una consulta más clara y sencilla, los preceptos legales más utilizados en esta póliza en la página web www.gmx.com.mx

En GMX Seguros, ponemos a su disposición en caso de alguna consulta, reclamación o aclaración relacionada con su Seguro, nuestra **Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)**, ubicada en Tecoyotitla número 412, Edificio GMX, colonia Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, Código Postal 01050, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o si lo prefiere comunicarse al teléfono 01 (800) 718 89 46 y al (55) 54 80 40 00, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas, y al correo electrónico unidad.especializada@gmx.com.mx

En caso de dudas, quejas, reclamaciones o consultar información, podrá acudir a la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)** con domicilio en Insurgentes Sur Número 762, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999 o consultar la página electrónica en internet www.condusef.gob.mx.

Glosario de Abreviaturas

C.P. Código Postal.

I.V.A. Impuesto al Valor Agregado.

R.C. Responsabilidad Civil.

R.F.C. Registro Federal de Contribuyentes.

S.M.E. Seguro Múltiple Empresarial.